JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintidós (22) noviembre dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	254304003001-2023-01303-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ELECTRODOMESTICOS MI NUEVO HOGAR S.A.S
DEMANDADO	MARTIN EMILIO, ORLANDO DE JESUS Y YOMAIRA
	GAVIRIA ESCOBAR,

Como quiera que los documentos anexos a la demanda, se advierte la existencia de una obligación, clara, expresa y actualmente exigible para solucionar una cantidad liquida de dinero con cargo de la demandada, acorde artículos 430 del Código General del Proceso, prosígase el trámite de los procesos de mínima cuantía, bajo cuyas condiciones el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de Madrid (Cundinamarca).

RESUELVE:

PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía en favor de la empresa denominada **ELECTRODOMESTICOS MI NUEVO HOGAR S.A.S.** identificada con el Nit. No. 900.441.376-0 <u>contra</u> MARTIN EMILIO, ORLANDO DE JESUS Y YOMAIRA GAVIRIA ESCOBAR, identificados con cedulas No:80.577.275, 80.353.180 y 39.768.506, domiciliado en esta comprensión, por las siguientes cantidades de dinero:

- 1.-) Por la suma de NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$970.600), correspondiente al capital de la letra aportada.
- 2 -) Por los intereses de mora sobre el capital relacionado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la exigibilidad, hasta que se verifique el pago total de la obligación

ORDENASE a la parte demanda, cumplir la obligación en el término de cinco (5) días como lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso, notifíquese personalmente en las condiciones de los artículos, 291 y 292 del estatuto procesal ibídem, surtiéndose el traslado de la demanda y de sus anexos para advertirlos sobre su derecho de proponer excepciones.-

ANGELA PATRICIA RODRIGUEZ HERRERA, actúa en nombre propio y como representante legal de la empresa denominada ELECTRODOMESTICOS MI NUEVO HOGAR S.A.S. identificada con el Nit. No. 900.441.376-0

DEFINANSE las costas y agencias en derecho, en la oportunidad correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 201 hoy 23-11-2023

El secretario,

Firmado Por: Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 326f771323a87651d178e91806269afd9bbc9c101f95bbbb0011ab4305bfff3f

Documento generado en 22/11/2023 05:37:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica